OBJETO A CONTRATAR 2
PLAZO DE EJECUCIÓN 2
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD 3
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 6
2.1 ASPECTOS GENERALES 6
2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS: 7
2.3 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR 11
2.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 11
2.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR 11
2.6 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS 11
2.7 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO 12
2.8 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 14
2.9 ASPECTOS TÉCNICOS 17
2.10 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD 17
3. ASPECTOS REGULATORIOS 17
4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 18
4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 18
4.2 4.2 CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 19
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 20
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS 20
5.1 ¿QUIÉN VENDE? 20
5.2 ESTUDIO DE MERCADO 21
6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN 21
6.1 6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 21
6.2 DECRETO 1860 DE 2021 21
7. FUENTES DE CONSULTA 22

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

PLANEACIÓN

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS QUE ESTEN A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Que el artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016[1]el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006[2], "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*".

Que el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica que "*La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.*"

Que el artículo 8 del Acuerdo 740 de 2019[3], indica que, *"En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial. (…).*

Que la Alcaldía Local de Bosa, tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital".*

Que el artículo 4 del Decreto 768 de 2019[4]modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021[5] establece que "*Artículo 4. Modificado por el art. 1, Decreto 168 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo (…)".*

1 ‹‹*por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones* ››.

2 ‹‹*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones* ››.

3" *Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C".*

4" *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones* ››.

5 ‹‹*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 1 del Decreto 374 de 2019[6] delega la facultan de "*Artículo 1.- Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".*

En el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 411 de 2016[7], las Alcaldía Local de Bosa tienen entre otras funciones *"(…) l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.*

Por su parte, el articulo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993[8] define que "*Atribuciones. Corresponde a los alcaldes locales: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.*

Que el artículo 1 de la ley 1523 de 2012[9] define que "*De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (…).*

Que el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015[10] establece que **"***Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.*

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa; 2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua; 3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes; 4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa; 5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias; 6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos; 7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias; 8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación; 9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial; 10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores; 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios; 12.

6 Por medio del cual se efectúa una delegación

7 Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno

8 Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá

9 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

10 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y 13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa".

Que el articulo 114 de la ley 9 de 1979[11] establece que "En *todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.*

Que de igual forma su artículo dispone que "*Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia. Fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos".*

Que el artículo 220 de la Resolución 2400 de 1979[12] del Ministerio del trabajo señala que "Todo *establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".*

Que el articulo 30 de la ley 769 de 2002[13] establece que "*Equipos De Prevención Y Seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo. (…) 5. Un extintor (…)*".

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, debe brindar la seguridad de poder actuar en el posible conato de incendio, para lo cual, de mantener en funcionamiento los extintores con los que cuenta la Alcaldía Local de acuerdo con la normatividad vigente y propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de las distintas sedes donde funciona la Administración Local, así como la seguridad de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Entidad.

Por lo anterior, la Alcaldía Local de Bosa, requiere contratar el servicio de recarga de 80 extintores, existentes en las instalaciones físicas y los vehículos que se encuentran a su cargo, esto con la finalidad de contar con herramientas suficientes que contribuya a atender de manera oportuna cualquier eventualidad que ponga en riesgo la seguridad de sus instalaciones, bienes muebles y enceres, vehículos, así como, la integridad de los funcionarios, contratistas, visitantes que a diario asisten a las instalaciones del FDLB.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato para suscribir es necesario, por cuanto se requiere contar con extintores como medida de prevención que permitan atender en primera instancia, posibles conatos de incendio, y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles y vehículos al servicio de la entidad.

[11] "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"*

[12] "*Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"*

[13] "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".*

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

2.1 ASPECTOS GENERALES

Los **extintores** son dispositivos esenciales dentro del sector de **seguridad industrial y doméstica**, proporcionando una herramienta fundamental para la prevención y control de incendios. Su presencia es obligatoria en establecimientos comerciales, industriales y públicos, conforme a la normativa vigente en Colombia

Tipos de Extintores por Agente

Según la clasificación del fuego, existen varios tipos principales:

- **Polvo Químico Seco (ABC):** Los más comunes y versátiles. Apagan fuegos de sólidos (A) como madera y papel, líquidos inflamables (B) y equipos eléctricos (C).
- **Dióxido de Carbono (CO2):** Ideales para equipos electrónicos sensibles ya que no dejan residuos y no conducen electricidad. Excelentes para fuegos clase B y C.
- **Agua o Espuma:** Efectivos para combatir fuegos clase A (materiales sólidos).
- **Tipo K (Acetato de Potasio):** Diseñados específicamente para fuegos en cocinas industriales originados por aceites o grasas

Normativa y Regulaciones en Colombia

En Colombia, la regulación de extintores está establecida por la **Resolución 2400 de 1979**, la **NTC 2885** y la **Resolución 2749 de 2017**, las cuales determinan aspectos como el etiquetado, tipo de agente extintor, colores, mantenimiento y ubicación dentro de las instalaciones. Estas normas buscan garantizar que cada extintor cumpla su función en caso de emergencia y que su uso sea adecuado al tipo de riesgo presente en cada entorno.

Requisitos de inspección, instalación, recarga y mantenimiento

- Las inspecciones deben realizarse anualmente, verificando que los extintores no presenten daños ni hayan sido manipulados

- Instalación: La instalación de los equipos de protección contra incendios debe ser realizada por empresas habilitadas que cuenten con personal cualificado y cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento. Estas empresas deben acreditar, mediante un proyecto técnico, que la instalación cumple con las normativas aplicables y con los estándares de seguridad. Se exceptúan ciertos casos, como la instalación de extintores en viviendas unifamiliares o locales pequeños, que puede ser realizada por el propio usuario.
- Recarga:
 - Los extintores de polvos secos deben ser descargados completamente antes de la recarga.
 - Los extintores de espuma requieren reemplazo cada 3 años.
 - Los extintores de CO_2 deben someterse a pruebas de conductividad anualmente.
 - Los extintores halogenados no se recargan, ya que su contenido es contaminante ambiental.
- Mantenimiento: Las empresas mantenedoras están obligadas a realizar revisiones periódicas de los sistemas y equipos. Los plazos para las revisiones varían según el tipo de equipo (por ejemplo, los extintores deben ser revisados cada tres meses, seis meses o anualmente, según el tipo de mantenimiento requerido). Además, las empresas deben garantizar que utilizan repuestos originales y emiten un certificado de las operaciones realizadas. Los usuarios también pueden habilitarse como mantenedores de sus propios sistemas si disponen de los recursos técnicos adecuados.

Existen múltiples proveedores y plataformas en Colombia que ofrecen venta, recarga y mantenimiento de extintores certificados bajo la Norma Técnica Colombiana NTC 2885

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) Se actualizan periódicamente

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Ilustración 1. Índice de precios al consumidor IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y, por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y, por último, Educación (0,00%).

Ilustración 2- IPC Variación y construcción mensual.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

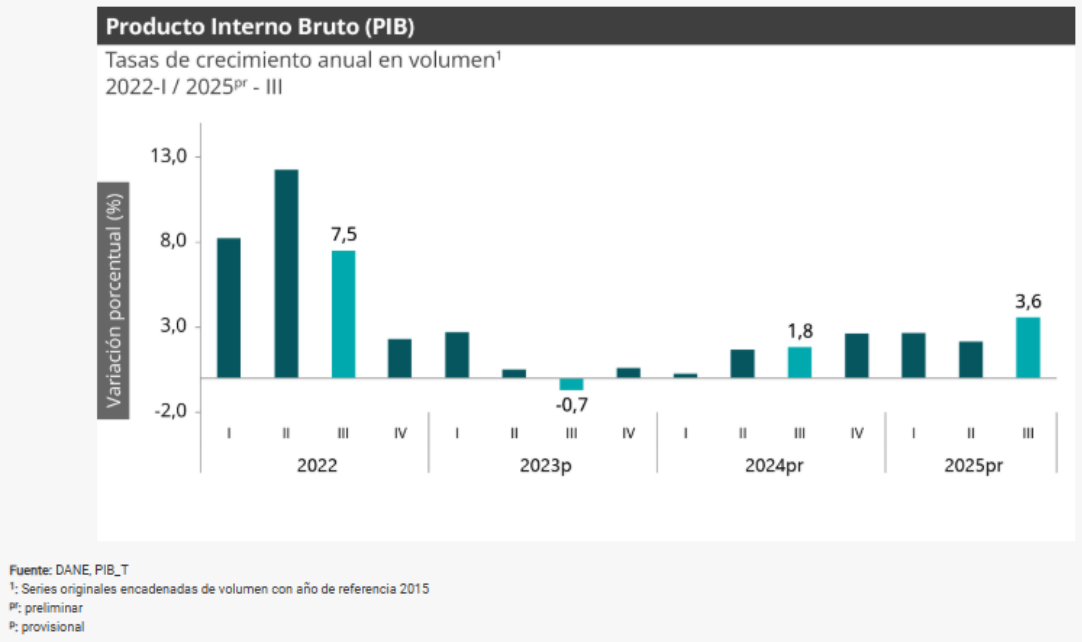
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Ilustración 3- Producto interno bruto PIB



Fuente: DANE PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

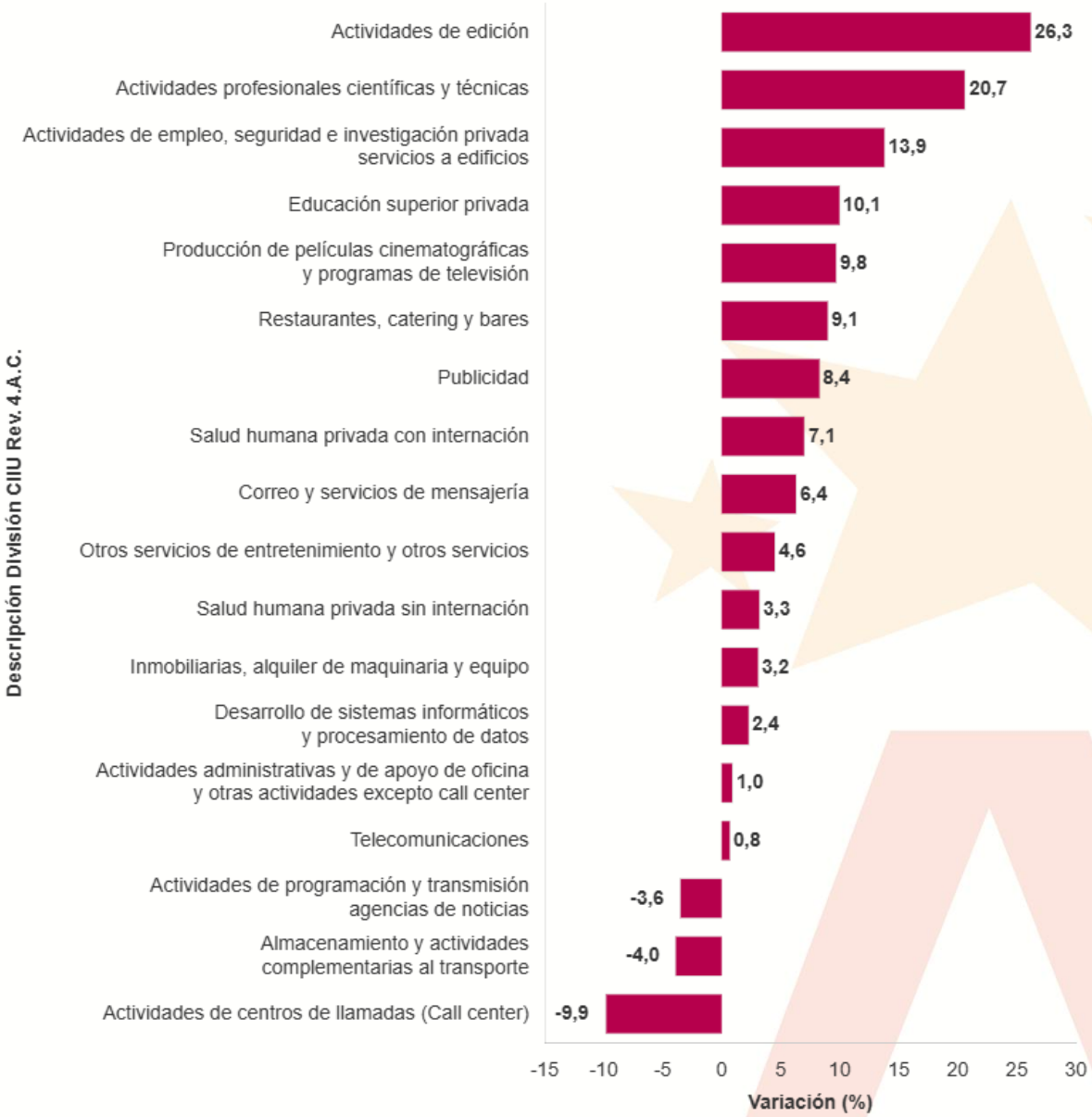
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ (Noviembre 2025)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Ilustración 4- Descripción división CIIU



Fuente: DANE

2.3 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**:

Tabla 1- Productos incluidos dentro del Sector.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101509	72000000	72100000	72101500
46191601	46000000	46190000	46191600

2.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio del Trabajo
- Ministerio del medio ambiente y transporte
- Secretarias de salud
- Secretarias de ambiente
- Secretarias de transporte
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC
- Cuerpos de Bomberos
- Unidad Nacional de Gestión del Riesgo
- Secretarias de Gestión del Riesgo y Desastres

2.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

- Consejo Colombiano de Seguridad – CCS
- Asociaciones de Fabricantes y Distribuidores de Equipos Contra Incendios
- Asociación Nacional de Protección Contra Incendios

2.6 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

Se realizó una búsqueda en la herramienta del **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)** de **Colombia Compra Eficiente**, con el fin de identificar la oferta de procesos contractuales relacionados con **recarga, mantenimiento o reparación de extintores**, utilizando los códigos UNSPSC más directamente vinculados al objeto contractual:

Nuevos códigos UNSPSC analizados

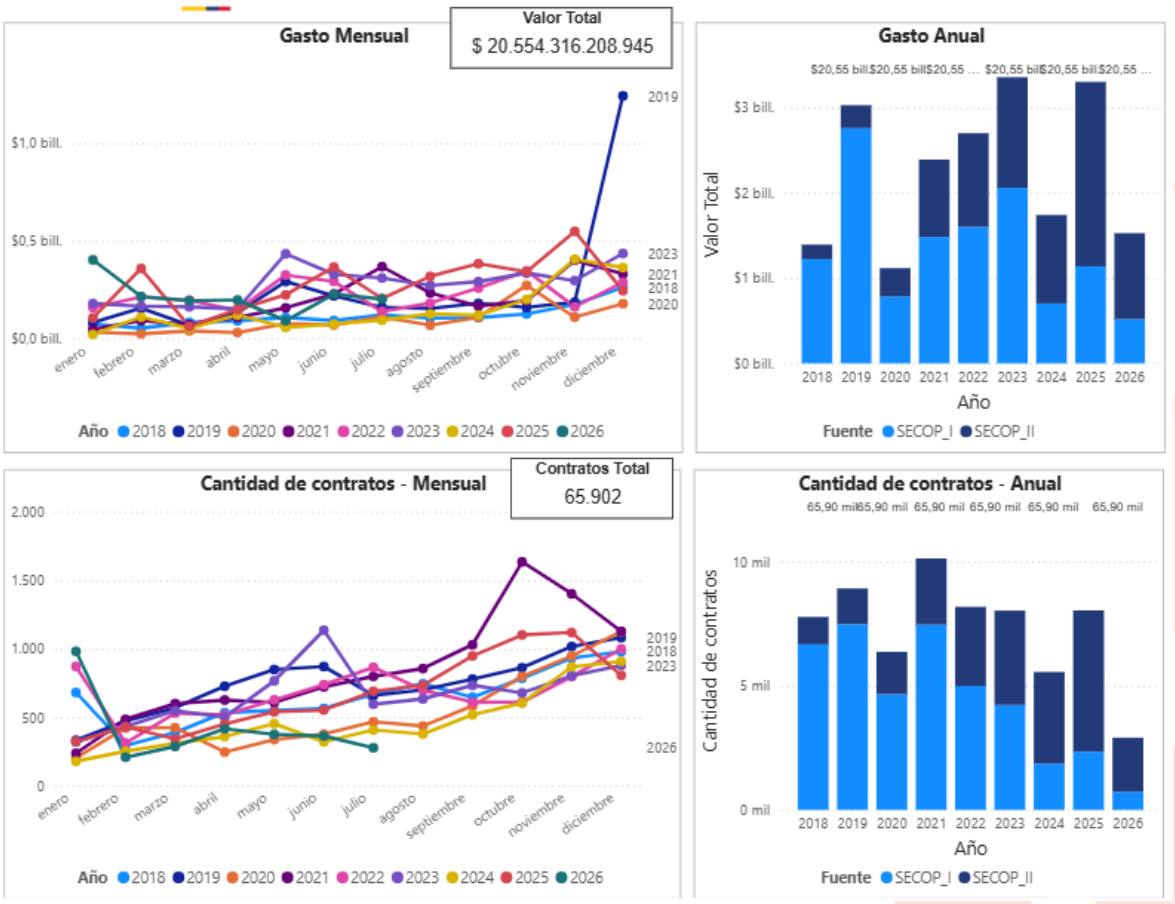
- **72101509**
- **46191601**

Estos códigos agrupan bienes y servicios como:

- Servicio de mantenimiento o reparación d equipos sistemas de protección contra incendios
- Extintores

Su relación directa con el objeto contractual radica en que estos códigos se utilizan comúnmente para procesos orientados a contratar los servicios de recarga de extintores existentes en las instalaciones físicas del fondo de desarrollo local de bosa

Ilustración 5- Modelo de Abastecimiento Estratégico.



2.7 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

El mercado de extintores en Colombia está avaluado en más de USD 57 millones y regulado por normativas como la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 y la Resolución 2400 de 1979. Aunque en constante crecimiento por exigencias industriales, enfrenta retos significativos de informalidad e importación de sustancias controladas (como el HCFC-123), dominando los extintores de polvo químico seco (multipropósito) y de CO_2

Para explorar el mercado, se debe tener en cuenta el cumplimiento y las regulaciones clave:

- **Normatividad:** La Resolución 2749 de 2017 y la NTC 3808 dictan los requerimientos para los talleres de recarga y mantenimiento, garantizando que el consumidor adquiera elementos probados.
- **Tecnología en transición:** El uso de agentes limpios está regulado debido al Protocolo de Montreal. Se exige una reducción en el uso de gases HFC y HCFC, dando paso a extintores más ecológicos.
- **Actores y proveedores:** Existen empresas dedicadas a la importación e instalación de tecnologías contra incendios y proveedores locales de venta y recarga de extintores en Bogotá.

El mercado mundial de extintores crece de forma estable impulsado por normas de seguridad. El valor global se sitúa en unos 5.900 millones de dólares y proyecta alcanzar los 9.100 millones de dólares en la próxima década, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) estimada entre el 4,6% y el 4,8%

Impulsores del Crecimiento

- **Normas estrictas:** Leyes de seguridad industrial y laboral obligan a instalar equipos contra incendios en edificios.
- **Nuevas construcciones:** El auge de proyectos urbanos y comerciales aumenta la demanda de dispositivos portátiles.
- **Mayor conciencia:** Empresas y hogares priorizan la prevención de riesgos y la respuesta rápida ante emergencias

Segmentos Principales

- **Por tipo de agente:** Los extintores a base de agua y de polvo químico ABC dominan el mercado residencial y comercial.
- **Por aplicación:** Los equipos portátiles registran el mayor volumen de ventas debido a su fácil uso en oficinas y plantas

La demanda de extintores en el sector comercial e industrial es un mercado obligatorio y constante, impulsado principalmente por las normas de seguridad, la gestión de riesgos laborales y el crecimiento de la infraestructura

Factores que impulsan la demanda

- **Normas legales:** Las leyes exigen que cada local comercial, oficina o fábrica tenga un número mínimo de extintores visibles y accesibles.
- **Mantenimiento y recarga:** No solo se compran equipos nuevos; existe una demanda recurrente y obligatoria de servicios de revisión, pesaje y recarga anual.
- **Crecimiento de espacios:** La apertura de nuevas bodegas, centros comerciales, industrias y obras de construcción aumenta la necesidad de equipos portátiles.

Tipos de equipos más solicitados

- **Polvo Químico Seco (ABC):** El más pedido en comercios e industrias por ser útil contra fuegos de materiales sólidos, líquidos y eléctricos.

- **Dióxido de Carbono (CO2):** Muy buscado para áreas con equipos electrónicos delicados o salas de cómputo.
- **Clase K (Acetato de potasio):** Altamente demandado en el sector de restaurantes y cocinas industriales por riesgos con aceites y grasas.

2.8 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

ENTORNO MACROECONÓMICO

El dato más reciente de inflación anual en Colombia confirma que el país mantiene una tendencia gradual de desinflación, aunque todavía con niveles superiores a la meta de política monetaria. Según Portafolio, *"la inflación cerró 2025 alrededor del 5,1 %, reflejando una desaceleración frente a los picos observados en años anteriores, pero aún por encima del rango objetivo"*. Este comportamiento evidencia avances en el control de precios, sin eliminar completamente las presiones inflacionarias.

No obstante, el nivel actual de inflación continúa afectando los costos de los bienes y servicios. En este contexto, Portafolio señala que *"la persistencia de una inflación superior a la meta sigue incidiendo en la planeación financiera de empresas y entidades públicas, especialmente en la elaboración de presupuestos y estudios de mercado"*, lo cual tiene un impacto directo en los procesos de contratación pública.

Por su parte, el Banco de la República ha reiterado que *"la meta de inflación se mantiene en torno al 3 %, con un rango de tolerancia entre 2 % y 4 %"*, indicando que, aunque el proceso des inflacionario avanza, *"aún se requiere cautela en las decisiones económicas debido a la persistencia de presiones inflacionarias asociadas a la demanda interna y algunos costos estructurales"*.

POLÍTICA MONETARIA

La política monetaria en Colombia se mantiene en una fase restrictiva, con efectos directos sobre el costo del financiamiento y la estructuración económica de los proyectos. De acuerdo con la Banco de la República, *"la Junta Directiva decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %"*, nivel que se encuentra vigente desde mayo de 2025 y ha sido ratificado en reuniones posteriores como parte de una estrategia orientada a *"anclar las expectativas de inflación y asegurar la convergencia de la inflación hacia la meta en el horizonte de política"*.

El Banco de la República ha reiterado que la tasa de intervención constituye *"el principal instrumento de política monetaria para influir sobre la demanda agregada, las condiciones financieras y el comportamiento de los precios"*, lo cual implica que su nivel elevado se traduce en mayores tasas de interés para el crédito comercial y de inversión, tanto en el sector privado como en el público.

En este contexto, el diario económico Portafolio advierte que *"la permanencia de tasas de interés altas continúa encareciendo el crédito y elevando los costos financieros de los proyectos"*, situación que impacta de manera directa la planeación presupuestal y financiera de las entidades estatales. Este escenario obliga a que los estudios de mercado incorporen supuestos conservadores sobre costos de financiación, así como análisis de riesgo asociados a la evolución de las tasas de interés y su incidencia en la viabilidad económica de los contratos.

En consecuencia, el entorno monetario actual debe ser considerado como un factor relevante de riesgo financiero, dado que influye en el costo total de los proyectos, la estructuración de precios, las necesidades de capital de trabajo y la sostenibilidad financiera de los contratos, aspectos que resultan determinantes en los procesos de contratación pública.

POLÍTICA CAMBIARIA

La política cambiaria de Colombia continúa fundamentándose en un régimen de flexibilidad cambiaria, el cual constituye un pilar central de la estrategia macroeconómica del país. Según el Banco de la República, *"el régimen de tasa de cambio flexible permite que el peso colombiano fluctúe de acuerdo con las condiciones del mercado, actuando como un amortiguador frente a choques externos"*, lo que contribuye a mitigar impactos adversos sobre la actividad económica y la inflación.

El Banco de la República señala que este esquema *"facilita la absorción de perturbaciones externas, preserva la estabilidad del sistema financiero y refuerza la efectividad de la política monetaria"*, al permitir que la autoridad monetaria mantenga independencia en el uso de la tasa de interés como instrumento principal para el control de la inflación. En este sentido, la flexibilidad cambiaria contribuye a anclar expectativas inflacionarias y a proteger el poder adquisitivo de la moneda en el mediano plazo.

Asimismo, la autoridad monetaria ha enfatizado que la política de intervención cambiaria en Colombia es limitada y discrecional, orientada exclusivamente a *"acumular o de acumular reservas internacionales y a preservar el adecuado funcionamiento del mercado cambiario, sin comprometer el régimen de flotación"*. Este enfoque reduce incentivos para asumir exposiciones cambiarias excesivas por parte de los agentes económicos, fortaleciendo la estabilidad financiera.

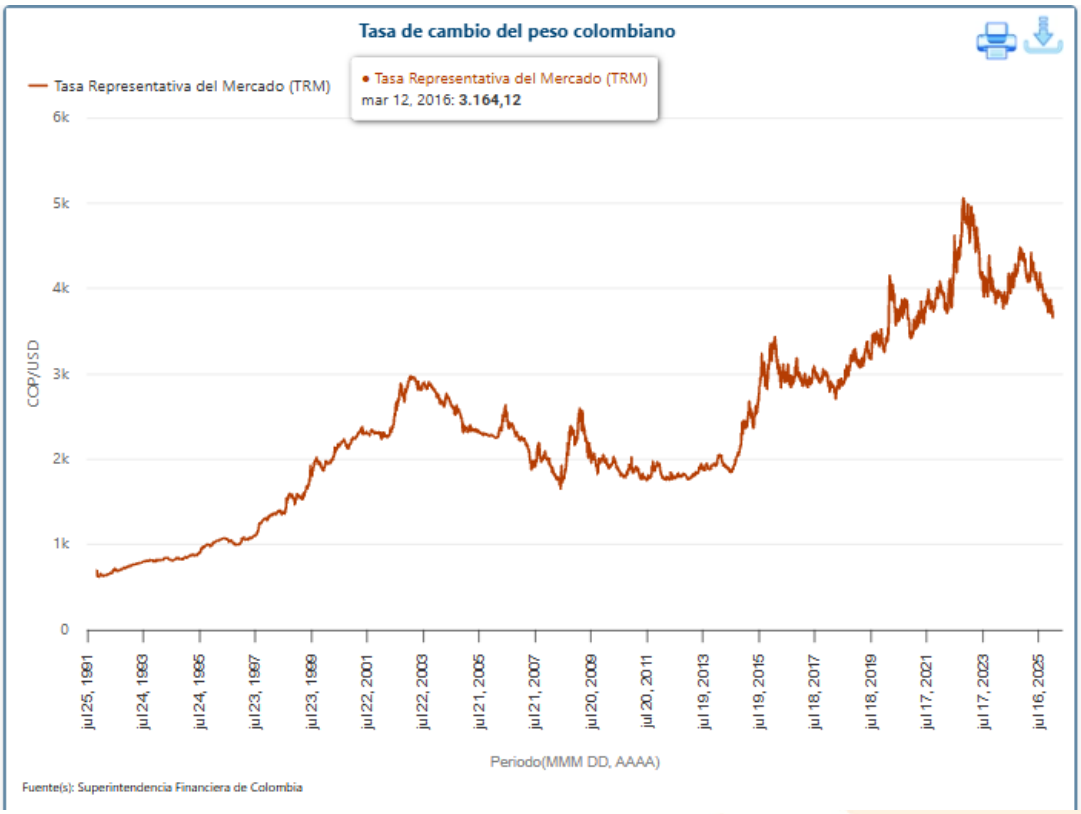
Desde la perspectiva de análisis económico y de estudios de mercado, este entorno implica que la tasa de cambio puede presentar volatilidad asociada a factores externos, como condiciones financieras internacionales, precios de materias primas y flujos de capital. En consecuencia, el diario económico Portafolio advierte que *"la flexibilidad cambiaria exige que empresas y entidades públicas incorporen escenarios de riesgo cambiario en la estructuración financiera de proyectos"*, especialmente en aquellos contratos que incluyen insumos importados o compromisos denominados en moneda extranjera.

En conclusión, la política cambiaria vigente refuerza la estabilidad macroeconómica del país, pero al mismo tiempo demanda que los estudios de mercado y análisis de viabilidad financiera consideren explícitamente el riesgo cambiario como un factor relevante en la determinación de costos, precios y sostenibilidad de los proyectos.

TRM – DÓLAR

Sin duda una de las monedas más influyentes en el mercado colombiano es el dólar, por tal motivo es pertinente tener en cuenta sus variaciones ya que Colombia al tener un porcentaje importante de importación, estas variaciones pueden implicar movimientos en los precios finales del mercado de diversos productos.

Ilustración 6- Tasa de cambio del peso Colombiano.



Fuente: Propia

POLÍTICA FISCAL[14]

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- La reasignación de recursos Eficiencia
- La redistribución del ingreso Equidad
- La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los ***impuestos*** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del ***gasto público*** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc., y el manejo de la ***deuda pública*** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

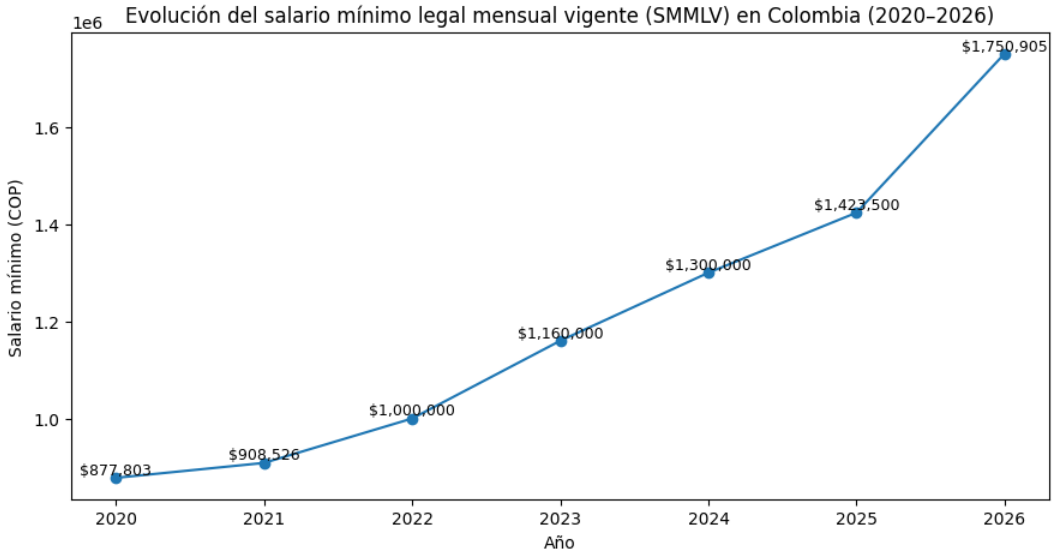
Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra

[14] https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/11_Politica_fiscal.pdf

cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Ilustración 7- Salario mínimo (COP)



Fuente: Propia

2.9 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.10ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Pública

- Ley 87 de 1993, de Control Interno
- Ley 190 de 1995, Estatuto Anticorrupción
- Ley 489 de 1998, Sistema de Desarrollo Administrativo
- Ley 1150 de 2007, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos público
- Circular Distrital 101 de 2010, Fortalecimiento institucional a las alcaldías locales.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Ley 2069 Del 31 De diciembre De 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 2680 de 2009 por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
- Resolución 2400 de 1979. Establece la obligatoriedad de contar con extintores en lugares de trabajo y define criterios generales se seguridad industrial.
- Norma técnica colombiana NTC2885. Regula la selección, instalación, inspección y mantenimiento de extintores portátiles.
- Resolución 2749 de 2017. Define aspectos como etiquetado, tipo de agente extintor, colores, mantenimiento y ubicación dentro de las instalaciones

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 2 - Procesos de procesos similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa.

ENTIDAD	NO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FDLBOSAMC 007-2025 (138216).	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS QUE ESTEN A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	MÍNIMA CUANTÍA	$ 2.753.000	1 MES

4.2 4.2 CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 3 - Procesos de procesos similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTAM AMAZONAS	IPMC-DTAM-067-2024	AM06-P3202032-020, AM09-P3202032-013 CONTRATAR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ASIGNADOS A LA RNN NUKAK Y EL PNN SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL".	MÍNIMA CUANTÍA	$ 3.800.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DIR TER NOROCCIDENTE - (DANE NOROCCIDENTE)	DTNO-IPMC-08-2025	SUMINISTRO, RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES DEL DANE TERRITORIAL NOROCCIDENTE	MÍNIMA CUANTÍA	$ 3.800.000
SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	STD-CSET-030-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ALTERNAS DEL CSET	MÍNIMA CUANTÍA	$ 3.800.000
FONAM-PARQUES-DTAM	IPMC-DTAM-067-2024	AM06-P3202032-020, AM09-P3202032-013 CONTRATAR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ASIGNADOS A LA RNN NUKAK Y EL PNN SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL".	MÍNIMA CUANTÍA	$ 3.800.000

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO CIDT	MC-STD-CIDT-0044-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL CIDT Y SU SEDES ALTERNA.	MÍNIMA CUANTÍA	$ 3.800.000
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PN MEBUC MIC 035 2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	MÍNIMA CUANTÍA	$ 4.000.000
EPMSCVAL	307-182024	CONTRATAR MANTENIMIMIENTO Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA INCENDIOS (EXTINTORES) CASOS DE EMERGENCIA (COMPRA DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN DE AREAS OCUPACIONALES DEL EPMSCVAL-ERE	MÍNIMA CUANTÍA	$ 4.000.000

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

5.1 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultados en la plataforma SECOP, algunos procesos de contratación presentados en el Distrito en los últimos años en procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación se encontraron las siguientes empresas:

Tabla 4 - Empresas del Sector

Empresa	NIT
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206
MANPOWER CIS	900529261
EXTINTORES FIREXT S.A.S	901277134
PRONALTEX S.A.S	830120017
COALITY	901942819
SEL SAS ZOMAC	901538050
INGFRACOL S.A.S	900381761

5.2 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado hace parte integral del presente proceso y se encuentra consignado dentro de los anexos de este.

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN

6.1 6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles MiPymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

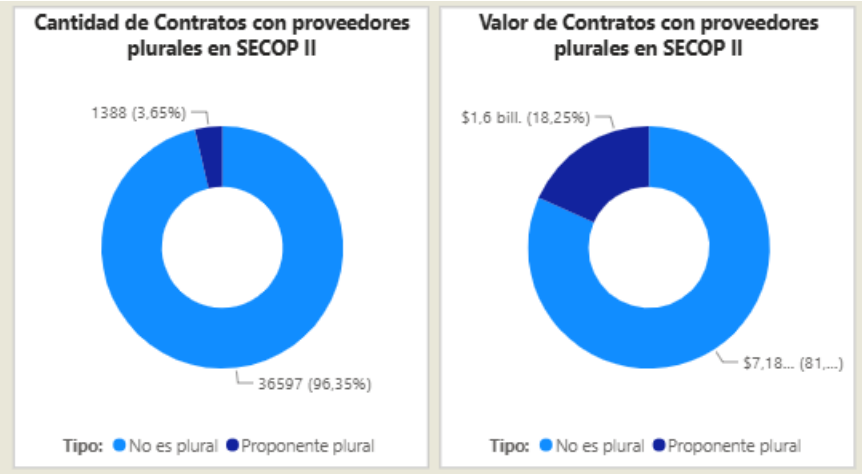
Tabla 5 - Empresas del Sector MiPymes

Empresa	NIT	Tamaño Empresa
COMPREBUCE S.A.S	900984639	Mediana Empresa
HISESA S.A.S	900960281	Mediana Empresa
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S	901256414	Mediana Empresa
EQUIFERSEG S.A.S	800016259	Mediana Empresa
NITRO FUMIGACIONES Y EXTINTORES	63556132	Mediana Empresa
GLOBAL GROUP 360 S.A.S	901265622	Mediana Empresa
EXTINGUIDORES EL INDUSTRIAL	77193736	Mediana Empresa

6.2 DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el cual promueve la identificación de condiciones de pluralidad de oferentes y la estructuración de procesos contractuales que fomenten la competencia en la contratación pública, se realizó la consulta en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSP asociados al objeto contractual del presente proceso entre los años 2020 y 2026.

De acuerdo con la información obtenida en dicha herramienta, se evidencia que la mayoría de los procesos contractuales registrados en SECOP II para los códigos UNSP asociados al presente proceso, han sido adjudicados bajo esquemas en los cuales se presentan proponentes no plurales, representando aproximadamente el 96,35% de los contratos, mientras que el 3,65% corresponde a procesos con proponentes plurales. En términos de valor contratado, los procesos contratados con proveedores no plurales representan un 81,75%, mientras que los procesos con proveedores plurales representan apenas un 18,25%.



7. FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

- SECOP II - Procesos de Contratación | Datos Abiertos Colombia
- Agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente: Microsoft Power BI
- DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) Sitio web: http://www.dane.gov.co/
- https://anraci.org/wp-content/uploads/2021/12/Presentacion-Sector-Incendios-Comision-Intersectorial-de-la-Calidad.pdf
- https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/analisis_del_sector_apm_emergencia_extintores.pdf
- https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/sector-de-proteccion-contra-incendios/
- https://exsolven.com.co/extintores-de-agente-limpio/
- https://www.portafolio.co/negocios/proteccion-contra-incendios-un-mercado-con-alto-valor-de-crecimiento-532341
- https://www.agencialogistica.gov.co/wp-content/uploads/ANALISIS-SECTOR-1-1.pdf

FDLB-ES-C-096-2026

Funcionario o asesor	Nombre y cargo	Firma
Angie Hernández Z.	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	
Michelle Daniela Fontecha Pazmiño	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	Michelle F.
Revisó		
Richard Hernando Obando Córdoba	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	
Juan Perdomo	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	